

**14459** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de agosto:

Combinación Ganadora: 32, 3, 13, 14, 43, 6.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 7.

Día 20 de agosto:

Combinación Ganadora: 30, 18, 35, 29, 22, 23.

Número Complementario: 28.

Número del Reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 25 de agosto a las 21,55 horas y el día 27 de agosto a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 22 de agosto de 2005.-El Director General.-P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**14460** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia, ha resuelto convocar becas destinadas a alumnos matriculados en el penúltimo curso de carrera en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de cualquier Universidad española, con arreglo a las normas y requisitos que se detallan en el anexo de esta Resolución. El propósito de esta convocatoria es, por un lado, dar a conocer a estudiantes interesados en seguir una carrera investigadora las posibilidades que en diferentes áreas ofrecen distintos Centros del Organismo y, por otro, fomentar vocaciones para la carrera investigadora en áreas prioritarias para la Política Científica del Organismo, propiciando que los becarios se inicien en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, exceptuando del mencionado Real Decreto todo cuanto se oponga a la ley 38/2003 de 17 de noviembre; en la Orden de 21 de septiembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en cuanto le resulte de aplicación por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, resuelvo:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*-La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 80 becas para alumnos de penúltimo curso de carrera de grado superior, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la introducción a la investigación en Centros o Institutos, propios o mixtos, del CSIC, bajo la dirección o tutoría de sus investigadores de plantilla o de los profesores universitarios pertenecientes a los centros mixtos.

Segunda. *Plazo de solicitud.*-Las solicitudes podrán presentarse durante el mes de noviembre de 2005.

Tercera. *Beneficiarios.*-Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar estar matriculado oficialmente de todas las asignaturas o créditos de los que conste el penúltimo curso de carrera de grado supe-

rior en una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española y no tener asignaturas o créditos pendientes, suspensos, o no presentados de cursos anteriores.

b) Haber superado todas las asignaturas o créditos de los que ha estado matriculado en convocatorias anteriores al 2005-2006.

c) No tener asignaturas o créditos pendientes, no presentados, suspensos, o no calificados de convocatorias anteriores al 2005-2006.

d) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto.

e) Poseer una nota media de todas las asignaturas de los cursos anteriores al penúltimo de carrera igual o superior a 1,5 para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores y a 2 para alumnos del resto de enseñanzas, después de aplicar el siguiente baremo: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4.

Las asignaturas o créditos convalidados, reconocidos o adaptados en los que no se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán como «aprobado».

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudios, sólo puedan calificarse como «apto».

f) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

g) Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarta. *Dotación económica y financiación.*

4.1 La dotación total de las becas será de 1.500,00 ó 2.000,00 euros, dependiendo de que los becarios tengan su residencia en provincia idéntica o distinta, respectivamente, de aquella en la que radique el Centro en donde vayan a cumplir su plan de trabajo.

El gasto total será imputado a la aplicación presupuestaria 18.202.780 del Programa 463-A del presupuesto de gastos del Organismo. La concesión de estas becas se condiciona a la existencia de presupuesto en cada momento.

4.2 Dicha dotación será abonada en dos pagos idénticos, correspondientes a la mitad de la cuantía de la beca, en las mensualidades de julio y septiembre, pagos que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

4.3 A los becarios que tengan su residencia en provincia distinta de aquella en la que radique el Centro donde vayan a cumplir el plan de trabajo establecido por su tutor, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde y hasta su localidad de residencia, en ferrocarril 2.ª clase, avión clase turista o autocar, al comienzo y final de los meses de julio y septiembre, respectivamente. A los becarios residentes fuera de la provincia de Madrid, les serán abonados, asimismo, los gastos de desplazamiento a Madrid, desde su localidad de residencia, para asistir a la sesión previa informativa, en la sede central del CSIC.

4.4 El CSIC se hará cargo asimismo de la inclusión de los beneficiarios en la póliza colectiva del Organismo para accidentes corporales.

Quinta. *Formalización de solicitudes.*-Los impresos de solicitud, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la dirección Internet: <http://www.csic.es/postgrado/>. Las solicitudes se presentarán en este Departamento de Postgrado, c/ Serrano, 113, 28006 Madrid, por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá más de una solicitud por candidato.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y permiso de residencia en el caso de candidatos no españoles.

b) Certificación académica personal, en original o fotocopia compulsada, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios con indicación de si son cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, en su caso. Los estudios realizados en centros extranjeros o españoles no oficiales deberán estar debidamente convalidados en el momento de formalizar la solicitud.

c) Certificado de las asignaturas en que se encuentra matriculado el candidato en la convocatoria 2005/2006, especificándose si está matriculado de todos los créditos o asignaturas del penúltimo curso.

d) Escrito de la Universidad en el que se acredite el cumplimiento de los puntos a) y b) de la norma tercera de esta convocatoria.

e) Fotocopia del Plan de estudios de la carrera que curse el solicitante.

f) Currículum Vitae

g) Memoria con una extensión máxima de 100 palabras en la que el candidato indique razonadamente los motivos de su solicitud y los temas de interés por los que se inclina el candidato hasta un máximo de tres y su orden de prelación.